



El Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría del Campo, en estricto apego a lo dispuesto en el título quinto, capítulos I y II, art. 92 fracc. XIV, inciso P de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, título primero, capítulo primero, art. 4, fracc. VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, el art. 13 del capítulo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Libro Noveno, título primero, capítulo primero, arts. 9.1 y 9.2, capítulo tercero, arts. 9.5 y 9.18, título segundo, capítulo primero, art. 9.6, capítulo quinto, arts. 9.16 y 9.17 del Código Administrativo del Estado de México, reglas de operación de los diferentes programas que ejecuta la Secretaría, manuales y reglamentos Internos de la Secretaría del Campo:

# CONVOCA

- A Productores que de su producción total la mayoría es para su comercialización,
- A Productores que de su producción total la mayoría es para el autoconsumo,
- Aquellos que destinan recursos humanos, materiales y estrategias para generar o cubrir una demanda, y que promueven la comercialización de productos del campo mexiquense,
- Aquellos que constituyen un medio para transformar materias primas del campo mexiquense en productos con valor añadido, generando al mismo tiempo ingresos y oportunidades para los productores locales.

## OBJETIVO

Conformar el **Registro de Productores Mexiquenses** a través de la entrevista personal con aquellos que cubran uno o más de los perfiles antes mencionados.

## BASES

### 1. CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS:

- Ser persona física o jurídico colectiva, productora agropecuaria o forestal del Estado de México.
- Que su unidad de producción se ubique dentro del territorio del Estado de México.

### 2. REQUISITOS:

Las personas productoras solicitantes deberán presentarse con su documentación en original y copia, del 6 de octubre al 17 de diciembre de 2021, en los diferentes puntos de atención a los que hace referencia la presente convocatoria.

- Identificación oficial con fotografía vigente (en ampliación al 200%, dos copias)
- Clave CURP (Formato actualizado)
- Constancia de persona productora emitida por alguna autoridad municipal, Comisariado Ejidal y/o Comunal, donde establezca lo siguiente:
  - Que la unidad de producción se localiza en el territorio municipal,
  - Sello en original y firma autógrafa de la autoridad con una vigencia no mayor a 3 meses.
- Documento que acredite la propiedad o posesión de la unidad de producción.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

### 3. REGISTRO DE PRODUCTORES:

El registro se realizará, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, del 6 de octubre al 17 de diciembre de 2021, en los diferentes puntos de atención a los que hace referencia la presente convocatoria.

### 4. PRECISIONES:

La presente convocatoria es de carácter estatal y aplica para las personas productoras interesadas inscribirse en este registro, que cumplan en su totalidad con los requisitos descritos en la presente convocatoria y que su unidad de producción o sus productores se localizan en el Estado de México.

La inscripción es gratuita y no implica necesariamente su inclusión a los programas de la Secretaría del Campo como persona beneficiaria.

### 5. PUNTOS DE REGISTRO PERMANENTES:

Los puntos de registro se encontrarán en las siguientes direcciones de acuerdo con el periodo antes mencionado:

#### I Atlacomulco

Km. 4.5 Carretera Atlacomulco-San Felipe del Progreso, Conjunto Cisa, Atlacomulco, Estado de México.  
Tels.: 712 122 00 80 y 712 122 65 91.

#### II Jilotepec

Av. Guerrero, esq. Justo Sierra s/n, Unidad Campesina "José Martínez Martínez", Jilotepec, Estado de México.  
Tels.: 761 734 03 57 y 761 734 16 33.

#### III Metepec

Conjunto Sedagro s/n, Rancho Guadalupe, Metepec, Estado de México. Tel.: 722 271 12 84.

#### IV Valle de Bravo

Blvr. Juan Herrera y Piña núm. 201, Conj. Crosa, edificio "C", col. Centro, Valle de Bravo, Estado de México. Tels.: 726 262 18 26 y 726 262 53 47.

#### V Tejuipilco

Calle Insurgentes núm. 12, col. Independencia, Zacatepec, Tejuipilco, Estado de México.

#### VI Tenancingo

Prolongación Moctezuma esquina carretera Tenancingo-Ixtapan de la Sal, Colonia la Campana, Tenancingo, Estado de México. Tel.: 714 142 0460.

#### VII Cuautitlán Izcalli

Tulipanes núm. 76, col. Las Conchitas, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.  
Tel.: 552 602 32 81.

#### VIII Zumpango

Carretera Zumpango-Los Reyes Acozac km 3.5, Tepetzingo, Zumpango, Estado de México.  
Tels.: 591 917 06 79 y 591 917 53 63.

#### IX Teotihuacán

Av. de la Estación núm. 1, col. San Sebastián Xolalpan, San Juan Teotihuacan, Estado de México.  
Tel.: 59 49 56 81 76.

#### X Texcoco

Emiliano Zapata s/n, col. Barrio Santa Úrsula, Texcoco, Estado de México.  
Tels.: 595 955 78 29 y 595 954 19 18.

#### XI Amecameca

16 de Septiembre esq. Jaime Nunó s/n, col. Centro, Casa Ejidal de Ayapango, Ayapango, Estado de México.

### 6. PUNTOS DE REGISTRO TEMPORALES:

La Delegación Regional será la encargada de comunicar y asignar la apertura de los puntos de registro temporales.

### 7. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA:

A partir de la publicación de la presente hasta el 17 de diciembre de 2021 a las 17:00 horas.

### 8. LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR LA INSTANCIA NORMATIVA.

La presente Convocatoria se emite en la Secretaría del Campo, Metepec, Estado de México, el 4 de octubre de 2021.

C.P. María Mercedes Colín Guadarrama  
Secretaria del Campo

CE/2021/A/008/21



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.